

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874 Á 1875.

Mes de Enero de 1875.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

GASTOS.

Artículos.	CAPITULO I.º — Administracion provincial.	PESETAS.
1.º	Comision permanente de la Diputacion.....	1250
2.º	Dependencias de la Diputacion.....	3700
3.º	Juntas y Comisiones especiales.....	240
4.º	Fomento de la agricultura.....	300
5.º	Arquitecto provincial.....	700
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.....	1602,50
2.º	Bagajes.....	6000
3.º	Imprenta para el Boletin.....	2400
CAPITULO III.—Caminos.		
1.º	Direccion de caminos.....	2000
2.º	Conservacion de caminos.....	12000
3.º	Construccion de caminos.....	20000
4.º	Expropiaciones.....	8000
CAPITULO IV.—Obras diversas.		
2.º	Subvenciones para obras publicas.....	8000
4.º	Conservacion de fincas provinciales.....	200
CAPITULO V.—Instruccion.		
1.º	Gastos de 1.º enseñanza.....	1900
2.º	Instituto de 2.º enseñanza.....	5000
3.º	Escuela Normal.....	1500
4.º	Colegio de sordo-mudos.....	7000
5.º	Academias.....	900

6.º	Biblioteca.....	600
7.º	Museo.....	100

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º	Dementes pobres.....	2500
2.º	Casa de misericordia y de expósitos.....	50000

CAPITULO VIII.—Otros gastos.

Unico.	Varios gastos.....	1000
--------	--------------------	------

CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.

1.º	Calamidades.....	1000
2.º	Imprevistos.....	1000

Total..... 138892,50

Burgos 20 de Diciembre de 1874.—El Contador, Leon Villen.

—Diciembre 23 de 1874.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Octubre de 1874.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, y asistencia de los Sres. Real, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Neila.—Benigno Gonzalez, núm. 1, la Comision le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Anselmo Medel, núm. 3, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega.—Mariano Revenga, núm. 22, y Celestino Meneses núm. 24, hallándose sufriendo la pena de 15 años de reclusion cada uno, la Comision acuerda que se llame en caso

necesario los suplentes á quienes corresponda, con arreglo al art. 95 de la ley de reemplazos.

Fuentelisendro.—Saturnino Domingo, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército; y resultando que es huérfano y que se halla tambien sirviendo en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Villafruela.—Victor Salces, núm. 2, hallándose preso en Lerma, la Comision acuerda reclamar testimonio de la condena que recaiga en la causa que se le sigue.

Se acuerda que los Ayuntamientos de Pinilla Trasmonte y Villalvilla de Gumiel remitan inmediatamente los oportunos expedientes de la competencia entablada respecto del mozo Agapito Postigo.

Habiendo acreditado que se hallan sirviendo en el ejército como sustitutos Dionisio Gomez, núm. 7 del sorteo de Hontomin, Pedro Toledano núm. 6 de Pedrosa del Principe, Vicente Redondo

núm. 9 de Vilviestre del Pinar, Lucas Arribas núm. 4 de Los Ausines, Saturnino Domingo núm. 1.º de Fuentelisedro, y como voluntarios Dionisio Rozas núm. 41 del de Miranda de Ebro, Carlos Alvarez núm. 2 del de Altable, Tomás Ortiz núm. 11 del de Pancorbo, y Gaspar Alonso núm. 4 del de Trespaderne, la Comision acuerda que cubran plaza y que se dé de baja á los números que correspondan

Así bien acuerda la Comision que se den de baja por haberse cubierto sus respectivos cupos con números anteriores, á Felipe Casado núm. 12 del de Retuerta, Hipólito San Cebrian núm. 460 del de esta Capital, Cecilio Escudero núm. 6 del de Fuentelisedro, y á Celestino Cereceda núm. 18, Valentin Hoya núm. 19, y Manuel Llorente núm. 21 del de Trespaderne.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 5 de Octubre de 1874. = El Vicepresidente, Felix Santa María del Alba. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de Octubre de 1874.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Medina Pomar.—Se acuerda expedir certificado de libertad al mozo Raimundo Quintanilla Torres por haber redimido su suerte á metálico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y cuarto de la mañana.

Burgos 6 de Octubre de 1874. = El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de Contribuciones se me ha comunicado con fecha 14 del actual la orden siguiente: Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del mes último la orden siguiente: = Excmo. Sr.: He dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la medida propuesta por la Administracion económica de la provincia de Oviedo para asegu-

rar mejor la exactitud del impuesto transitorio establecido por decreto de 2 de Octubre de 1873 sobre los productos de la riqueza minera, y que muchos particulares á pretexto de las partidas carlistas que recorren y vejan los pueblos, y otros por el carácter de extranjería de las sociedades explotadoras dejan de satisfacer, y cuya medida consistiría en un 25 por 100 de recargo sobre las cantidades que por cánon de superficie pagan los dueños ó explotadores de las minas. En su virtud, considerando que en realidad de verdad no existe con lo expuesto por la citada Administracion económica causa suficiente para sustituir el impuesto transitorio sobre los productos de la riqueza minera por un recargo de 25 por 100 sobre el cánon de superficie sin datos bastantes hoy para calcular si con la sustitucion propuesta saldría ó no perjudicado el Tesoro: considerando que dicha sustitucion produciría una notable desigualdad en la tributacion, pues sabido es que la riqueza de una mina rara vez se halla en razon directa con su extension superficial, siendo frecuente el caso de que minas de reducida superficie den productos considerablemente mayores que los de muchas otras reunidas todas de mas extensa superficie: considerando que con el recargo de 25 por 100 resultaría cierta amalgama de impuestos, haciendo gravar los tipos de exaccion del uno aunque fuera pasajeramente por faltas cometidas en el otro: considerando que la exencion que de conformidad con los convenios celebrados entre España y las demás naciones que alcanza á los extranjeros por la orden de 21 de Noviembre de 1873 se refiere á las contribuciones de guerra, anticipos y empréstitos: considerando que si bien el impuesto transitorio de que ahora se trata tenía carácter de extraordinario de guerra en el presupuesto económico de 1873—74, no así en lo relativo al actual, pues según el mismo ha venido á ser ordinario el impuesto referido, y únicamente extraordinario de guerra el recargo de una novena parte de la suma á que aquel ascienda; el Presidente del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general y con lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido declarar: Que no debe sustituirse el impuesto transitorio mencionado con un recargo de 25 por 100 sobre el cánon de superficie de las minas por cuyos productos no se pague aquel impuesto, y que la exencion en favor de los extranjeros

para no satisfacer el citado impuesto ni su recargo de una novena parte, se entienda, con relacion al primero, por solo el presupuesto económico de 1873—74; y por lo relativo al recargo de 179 como gravámen de guerra, vigente en el actual año económico, durante el cual se establece el mismo con el expresado carácter. De orden de S. E. lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos convenientes. = Lo que este Centro directivo ha acordado trasladar á V. S. para su conocimiento y demás fines oportunos. = Al propio tiempo, y como medio de facilitar mejor á esa Administracion la inteligencia y cumplimiento de la expresada orden, la Direccion ha dispuesto comunicar V. S. las prevencciones siguientes: 1.º no se exigirán á los particulares ni empresas que tengan acreditado ante el Ministerio de Hacienda su carácter de extranjería, con arreglo á la circular de 18 de Julio último, las cuotas procedentes del impuesto transitorio citado que correspondan á devengos del año económico de 1873—74. = 2.º Desde el comienzo del año económico de 1874—75 debe exigirse indistintamente el impuesto á nacionales como á extranjeros.

= 3.º No se exigirá el recargo de la novena parte que estableció el decreto de 26 de Junio último á los que hayan acreditado en forma y les fuere reconocida aquella calidad de nacionalidad, durante el ejercicio del actual presupuesto de 1874—75. = Y 4.º, desde luego se exigirán las cuotas que pudieron haberse dejado de satisfacer desde 1.º de Julio último á los demás particulares que hayan obtenido cualquier declaracion favorable en aquel sentido, á los que tengan expedientes pendientes de resolucion y á los que no se les sigan procedimientos ni se les formule reclamacion en virtud de suspensiones acordadas por la Administracion ó por esta Direccion general. La misma recomienda á V. S. puntual observancia de todas las anteriores disposiciones del Ministerio y de la Direccion, y muy especialmente que se avise del recibo de la circular á vuelta de correo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1874. = Federico Hoppe.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para los efectos oportunos.

Burgos 23 de Diciembre de 1874. = José R. Quilez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Ramon Martinez Conde, Comendador de la distinguida Orden española de Carlos III., Caballero de la misma Orden y Escribano de Cámara de la Audiencia de este distrito,

Certifico: que la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha determinado en providencia del diez y seis del corriente que se constituya el Jurado en esta Capital para ver las causas que se expresan á continuacion, habiendo sido designados por la suerte los jurados que comprende la presente lista.

JUZGADOS.	PROCESADOS.	DELITOS.	Dia en que han de verse.
Aranda ...	Juan Alonso y otros.	Homicidio.	21 Enero 1875.
Belorado ...	Eulogio Puente.	Id.	8 Marzo id.
Briviesca ...	Marcos Perez.	Id.	10 id. id.
Id.	José Ogeda Arriaga.	Id. y lesiones.	20 id. id.
Id.	Sebastian Alonso.	Homicidio.	22 id. id.
Burgos ...	D. Francisco Calvo.	Desobediencia.	23 id. id.
Castrogeriz.	Hermógenes Pastor Perez.	Homicidio.	24 id. id.
Lerma ...	Miguel Feijoo.	Id.	4 id. id.
Roa ...	Crisantos Guijarro y otros.	Robo.	25 Enero id.
Id.	Gregorio Martin.	Homicidio.	29 id. id.
Id.	Rufino Palomino y otros.	Id.	1.º Febrero id.
Id.	Norberto Garcia y otro.	Id.	3 id. id.
Id.	Juan Sebastian Izquierdo y otro.	Allanamiento.	27 Enero id.

Jurados del partido de Aranda.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	VECINDAD.
D. Roman Gil Rojas.	Capacidad.	Aranda.
Ignacio Robles.	id.	Id.
Aniceto Platel Martinez.	Cabeza de familia.	Fuentespina.

Jurados del partido de Belorado.

D. Francisco Marin Sanz.	Capacidad.	Villaf.ª Montes de Oca.
Dionisio Marcos Gutierrez.	Cabeza de familia.	Pineda de la Sierra.

Jurados del partido de Briviesca.

D. Antonio Martínez Villanueva...	Cabeza de familia	Briviesca.
Julian García Nuñez.....	id.	Galbarros.
Antonio Quintana Cotar.....	id.	Monasterio de Rodilla.
Saturnino Alonso Pérez.....	id.	Poza.
Roman Martínez Caño.....	id.	Quintanilla San García
Eustaquio Palma Martínez.....	id.	Quintanaelez.
Juan García Martínez.....	id.	Solas.
Juan Oviedo Nuñez.....	id.	Santa Olalla.
Dionisio García Díez.....	id.	Zuñeda.

Jurados del partido de Burgos.

D. Francisco Plaza.....	Capacidad.....	Burgos.
Baltasar González.....	id.	Id.
Amalio Arce.....	id.	Id.
Tomás Puente.....	Cabeza de familia	Medinilla.
Antonio García.....	id.	Huérmedes.
Dionisio García.....	id.	Agés.
Manuel Barquín.....	id.	Rabé de las Calzadas.

Jurados del partido de Castrogeriz.

D. Gregorio Martínez Illera.....	Capacidad.....	Villaverde Mogina.
Teodoro Martínez González.....	id.	Id.
Eduardo González.....	id.	Villaldemiro.
Máximo Leon Pérez.....	id.	Pampliega.
Ramon Gutiérrez del Olmo.....	id.	Melgar de Fernamental
Esteban Réy Redondo.....	id.	Id.
Bernardo Díez Carrillo.....	id.	Iglesias.
Benito Rodrigo Martínez.....	Cabeza de familia	Villasandino.

Aniceto Maestro Gil.....	id.	Id.
Juan Simon Santa María.....	id.	Citores del Páramo.

Jurados del partido de Lerma.

D. Basilio Martín.....	Capacidad.....	Villahoz.
Florencio Manso Santos.....	id.	Santa María del Campo
Santiago Pérez González.....	id.	Id.
Francisco Martín y Martín.....	id.	Retuerta.
Celestino Casado Calle.....	Cabeza de familia	Cilleruelo de Arriba.
Felipe Palacín y Palacín.....	id.	Ciadona.
Apolinar García Arlanza.....	id.	Madrigalejo.
Andrés García Ibañez.....	id.	Cuevas de S. Clemente
Celedonio Miguel.....	id.	Lerma.

Jurados del partido de Roa.

D. Vicente Santa Olalla Arranz.....	Cabeza de familia	Hoyales.
Juan Esteban Palomino.....	id.	S. Martín de Rubiales.
Leandro Guijarro Iglesias.....	id.	Fuentecen.
Miguel Robeso Gutiérrez.....	id.	Pedrosa de Duero.
Fermin Soto Palomares.....	id.	Nava de Roa.
Hilario Lerma Pascual.....	id.	La Cueva.
Mauricio Tigero.....	id.	Bobada.
Santos Sanz Villa.....	id.	Ontangas.

Y para que tenga efecto la inserción de la precedente lista en el Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo prevenido en el artículo setecientos ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Sala, en Burgos á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Conde.—V.º B.º=José del Rio Gonzalez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion.)

DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede el aprovechamiento.	CONCEPTO en que se concede.	Época del aprovechamiento.					TASACION. Importe total. Pesetas.	OBSERVACIONES.	
				Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.			
Merindad de Sotocueva	Bedon.....	Regoyo y Pando.....	Gratuito.....	"	"	10	10	"	Hasta 30 de Set. bre	"	60
			Adjudicacion..	50	10	"	"	"	de 1875.....	"	
Id.....	Cogullos.....	Rosillo y la Mata.....	Gratuito.....	"	"	20	10	20	id.	"	200
			Adjudicacion..	120	80	"	"	"	id.	"	
Id.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	Gratuito.....	"	"	50	10	"	id.	"	265
			Adjudicacion..	225	40	"	"	"	id.	"	
Id.....	Hornilla Yuso.....	Sierra y Cueto.....	Gratuito.....	"	"	30	10	20	id.	"	220
			Adjudicacion..	160	60	"	"	"	id.	"	
Id.....	Hornilla la Torre.....	Valdearriba.....	Gratuito.....	"	"	50	40	16	id.	"	50
			Adjudicacion..	40	10	"	"	"	id.	"	
Id.....	Junta la Sonsierra.....	Valmayor.....	Gratuito.....	"	"	50	20	40	id.	"	250
			Adjudicacion..	200	50	"	"	"	id.	"	
Id.....	El Rebollar.....	Dehesa.....	Gratuito.....	"	"	6	"	"	id.	"	40
			Adjudicacion..	30	10	"	"	"	id.	"	
Id.....	La Parte y otros.....	Ladrero.....	Gratuito.....	"	"	"	"	"	id.	"	25
			Adjudicacion..	25	"	"	"	"	id.	"	
Id.....	Pereda.....	Encinar.....	Gratuito.....	"	"	10	10	"	id.	"	120
			Adjudicacion..	100	20	"	"	"	id.	"	
Id.....	Bedon.....	La Rad.....	Gratuito.....	"	"	60	40	50	id.	"	300
			Adjudicacion..	200	100	"	"	"	id.	"	
Id.....	Villamartin.....	La Dehesa.....	Gratuito.....	"	"	80	10	40	id.	"	170
			Adjudicacion..	130	40	"	"	"	id.	"	
Id.....	Cueva.....	Id.....	Gratuito.....	"	"	70	20	20	id.	"	130
			Adjudicacion..	80	50	"	"	"	id.	"	
Id.....	Cornejo.....	Id. y la Rad.....	Gratuito.....	"	"	80	10	40	id.	"	170
			Adjudicacion..	130	40	"	"	"	id.	"	
Id.....	Id.....	Matorral.....	Gratuito.....	"	"	100	40	100	id.	"	280
			Adjudicacion..	230	50	"	"	"	id.	"	
Id.....	Quintanilla Valdeyodres.....	Altinos.....	Gratuito.....	"	"	50	20	30	id.	"	250
			Adjudicacion..	200	50	"	"	"	id.	"	
Id.....	Sopeña.....	La Dehesa.....	Gratuito.....	"	"	10	10	"	id.	"	70
			Adjudicacion..	60	10	"	"	"	id.	"	
Id.....	Linares.....	Retuerta.....	Gratuito.....	"	"	20	10	"	id.	"	100
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	"	
Id.....	Nela.....	La Rad y Castro.....	Gratuito.....	"	"	"	"	"	id.	"	40
			Adjudicacion..	40	"	"	"	"	id.	"	
Id.....	Pereda.....	La Rad.....	Gratuito.....	"	"	20	10	"	id.	"	70
			Adjudicacion..	60	10	"	"	"	id.	"	

Id.....	Hornilla Yuso.....	Pedroso y Emovido ..	Gratuito	»	»	30	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	20	»	»	»	id.	120
Id.....	Hornilla Lastra.....	La Rad	Gratuito	»	»	40	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	40	»	»	»	id.	240
Id.....	Ahedo Linares.....	Cerecillo	Gratuito	»	»	20	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	80	10	»	»	»	id.	90
Merindad Valdeporres.	Busnuela.....	Canducios	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Dosante.....	La Dehesa.....	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	10	»	»	»	id.	50
Id.....	Robledo las Puebas..	Id.....	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	10	»	»	»	id.	50
Id.....	Rozas.....	Id.....	Gratuito	»	»	20	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	50	»	»	»	»	id.	50
Id.....	Santelices.....	Id.....	Gratuito	»	»	12	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	110
Id.....	La Merindad.....	La Engaña.....	Gratuito	»	»	200	100	100	id.	»
			Adjudicacion..	400	200	»	»	»	id.	600
Id.....	Pedrosa.....	Quiebra Cuajos.....	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Id.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	40
Id.....	Villaves.....	Id.....	Gratuito	»	»	50	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	50	»	»	»	id.	150
Id.....	Cidad.....	Castañar	»	»	»	»	»	»	id.	»
			»	»	»	»	»	»	id.	6 hectáreas acotadas.
Id.....	S. Martin de las Ollas.	Tras Soto	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	150	»	»	»	»	id.	150
Id.....	La Merindad.....	Rio Nela	Gratuito	»	»	60	50	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	100	»	»	»	id.	300
Id.....	Id.....	Rozas	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	10	»	»	»	id.	50
Id.....	Leva	Soto y Linares	Gratuito	»	»	50	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	80	20	»	»	»	id.	100
Id.....	La Merindad.....	Paño	Gratuito	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	»	»	»	»	id.	200
Id.....	San Martin de Porres.	La Carrascosa.....	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	10
Id.....	Ahedo las Puebas...	Montecillo.....	Adjudicacion..	12	»	»	»	»	id.	12
Valle de Valdivielso..	Hoz	Ahedo.....	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	40
Id.....	Poblacion y Arroyo..	Id.....	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Ahedo	Aluengo	Gratuito	»	»	60	30	»	id.	»
			Adjudicacion..	300	100	»	»	»	id.	400
Id.....	Valdenoceda y Quintana.	Arzaido y las Hayuelas	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Tartales de los Montes	Borcós.....	Gratuito	»	»	40	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	300	60	»	»	»	id.	360
Id.....	Herrera.....	Canaleja.....	»	»	»	»	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Dobro	Grande	Gratuito	»	»	40	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	500	50	»	»	»	id.	550
Id.....	Tartales	El Hayadal	Gratuito	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	90	10	»	»	»	id.	100
Id.....	Porquera.....	Aluengo	Gratuito	»	»	50	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	50	50	10	»	id.	250
Id.....	Condado	Lanchares.....	Gratuito	»	»	50	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	100	»	»	»	id.	300

(Se continuará).

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Villavieja.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito por imposibilidad del que la desempeñaba, cuya dotacion es de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen optar á referida plaza, podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde popular de esta villa en término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villavieja 21 de Diciembre de 1874.

=El Alcalde, Romualdo Gonzalez.

Anuncios particulares.

EL NECESARIO, libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa: contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico-decimal, resúmenes mensuales y anual de gastos, con hojas de papel rayado al final.

Se vende en la librería de Rodríguez, Pasaje de Flora, Burgos. 2-6

Agendas, Almanagues, y Calendarios americanos.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memoria. Diario para 1875. Precios: 40 rs. encartonada y 15 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE BOLSILLO, verdadero inseparable ó libro de memoria, diario para el año 1875.—Precios: 8 rs. encartonada y 12 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCHADORA para el año 1875; ó sea

cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION para 1875, compuesto y arreglado por D. Carlos Frontaura, con la colaboracion de escritores distinguidos.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE LITERARIO para el año de 1875, redactado por D. Pedro Maria Barrera é ilustrado por los dibujantes mas afamados.—Precio: 3 rs.

ALMANAQUE DE EL MUNDO CÓMICO para 1875, redactado por Ricardo Sepúlveda é ilustrado por los dibujantes mas afamados. Precio: 3 rs.

ALMANAQUE BUFO para 1875, redactado por varios escritores é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE CÓMICO para 1875, escrito por Eusebio Blasco é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE DOÑA MOSTAZA para el año 1875.—Precio: 4 rs.

EL AMIGO DE LAS DAMAS, Almanaque de Salon y Tocador para señoras y señoritas, publicado para el año 1875 por la Señorita Doña Blanca Gassó y Ortiz.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE DE LA RISA para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE CLIMATÉRICO para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE HISPANO--AMERICANO para 1875.—Precio: 4 rs.

EL ÓMNIBUS, Almanaque ilustrado para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DEL MUNDO AL REVÉS para el año de 1875, escrito por D. Antonio San Martin.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO CATÓLICO y Guia Eclesiástica de España para 1875, por una Sociedad de eclesiásticos y otros escritores.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO AMERICANO para 1875, ó sea Calendario español en forma del americano, con magníficos cromos.—Precios: de 3 á 12 rs.

ALMANAQUES FRANCESES para 1875, ilustrados con multitud de grabados.—Precios: de 5 á 8 rs.

Se venden en la librería y almacén de papel blanco y pintado de Rodríguez Alonso, Pasaje de Flora.—Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.